



EDICTO 008-16

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 10 DE LA RESOLUCIÓN No. 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

HACE SABER:

Que en el expediente ACG-161 se ha proferido la Resolución No. 000600 del 15 de junio de 2016 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN No. ACG-161 Y DE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"** que en su parte resolutiva dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la terminación de la Licencia de Explotación No. ACG-161 otorgada al Señor LUIS ANTONIO BOLAÑOS PORTILLA, acorde con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se recuerda a quien pueda interesar que no se debe adelantar actividades mineras dentro del área de Licencia de Explotación No. ACG-161, so pena de las sanciones previstas en el artículo 3368 del Código Penal.

ARTÍCULO TERCERO. - Dejar sin efecto los requerimientos realizados mediante Autos PARP-241-14 del 29 de abril de 2014; PARP-395-14 del 27 de junio de 2014; PARP-907-14 del 6 de diciembre de 2014 y PARP-330-15 del 2 de septiembre de 2015, mismos que fueron referidos en la parte de antecedentes del presente acto administrativo, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

PARÁGRAFO: En cuanto a las disposiciones de los referidos autos que no impliquen requerimientos y declaración de obligaciones, las mismas continúan en firme.

ARTÍCULO CUARTO. - Dejar sin efecto los requerimientos realizados a través de la Resolución No. PARC 003 del 05 de febrero de 2013, misma que fue referida en los antecedentes, únicamente en lo que atañe a la obligación impuesta a cargo del señor LUIS ANTONIO BOLAÑOS PORTILLA, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO QUINTO. - Ejecutoriado y en firme el presente proveído, enviar copia de éste al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas de la Agencia Nacional de Minería para su conocimiento y fines pertinentes.





EDICTO 008-16

ARTÍCULO SEXTO. - Ejecutoriada y en firme la presente providencia, enviar copia del presente Acto a la Corporación Autónoma Regional de Nariño –CORPONARIÑO-, a la Alcaldía municipal de Pasto, a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Ejecutoriada y en firme la presente resolución, remitase el expediente al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional, con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación de lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente resolución y se proceda con la desanotación del área en el sistema gráfico.

ARTÍCULO OCTAVO. - Notifíquese la presente providencia mediante Edicto publicado en la cartelera del PAR-PASTO de la Agencia Nacional de Minería y en la página Web de la entidad, a las PERSONAS INDETERMINADAS que tuvieran interés en el conocimiento de la misma. La notificación permanecerá en cartelera y en la página web durante cinco días hábiles.

ARTÍCULO NOVENO. - Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas -.

ARTÍCULO DÉCIMO. - Cumplido todo lo anterior archívese el expediente ACG-161.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER OCTAVIO GARCÍA GRANADOS *[initials]*
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

Proyectó: Ana Milena Jojoa J. Abogada PAR- Pasto
Revisó: María Susana Villota Benavides. Coordinadora PAR- Pasto
Filtró: Lucero Castañeda Hernández. Abogada GSC-ZO *[initials]*
Vo.Bo: Joel Darío Pino Puerta. Coordinador GSC-ZO

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, por un término de CINCO



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Calle 2 No. 23 A 32 Barrio Capusigra - Pasto
Teléfono: 7290016- 7290018
www.anm.gov.co



EDICTO 008-16

(05) días hábiles, a partir del **09/09/2016** siendo las 7:30 am, y se desfija el **15/09/2016** a las 4:30 pm.


MARIA SUSANA VILLOTA BENAVIDES
GESTOR T1 - PUNTO ATENCION REGIONAL ANM- PASTO

Proyectó: Diana Carolina Arteaga Arroyo
Fecha de elaboración: 07/09/2016
Archivado en: Expediente ACG-161



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Calle 2 No. 23 A 32 Barrio Capusigra - Pasto
Teléfono: 7290016- 7290018
www.anm.gov.co